

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-22-0008

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE RESUELVE UN OFICIO VENTANILLA UNICA N° 00000383 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 15759-2-21-0697 de fecha 07 de octubre de 2021 a nombre de: JOSE ANTONIO SIERRA RAMOS Y SONIA FERNANDEZ GORDILLO, predio identificado con Matricula inmobiliaria N° 095-154693 y Código catastral No 01-01-0562-0012-000 y localizado en la CARRERA 12 E BIS N° 47-110. de esta ciudad.

2.-Que por error involuntario del propietario consignó a esta curaduría los documentos, recibo de impuesto predial y paramento del predio de mayor extensión de la "URBANIZACION EL CONTRY" el cual registraba el código catastral N° 01-01-0562-0012-000 y quedo registrado en la licencia de construcción y su resolución, por lo cual se hace la siguiente aclaración:

a. El código catastral correcto del lote N° 8 es: 01-01-0562-0138-000

3.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el código catastral en la licencia y la resolución a:

a. El código catastral correcto del lote N° 8 es: 01-01-0562-0138-000

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412
Curaduria2sogamoso@hotmail.es